

Asistencia al Contribuyente

Diciembre/2016.-

TRABAJO DOMESTICO
PRIMA POR PRESENTISMO
Diciembre 2016

Se informa que en el mes de Diciembre, en oportunidad del pago de Aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada “Prima por Presentismo”, que fuera fijada por Convenio colectivo de fecha 10/04/2013.

¿Cómo se calcula y a quienes le corresponde?

Se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector que haya tenido “Asistencia Perfecta” en el período de Junio/ 2016 a Noviembre/ 2016 (puede ampliar la información ingresando en nuestro [sitio web](#), accediendo al punto Trabajo Doméstico/Remuneraciones/Prima por Presentismo).

¿Qué debe de hacer el empleador de trabajo doméstico frente a BPS?

- **Trabajador con Prima por Presentismo** - no debe realizar trámite alguno, ya que BPS en forma automática calculará los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por Presentismo** – debe informarlo a BPS, realizando la Declaración de No Presentismo, entre el 01/12/2016 y el 31/12/2016.

¿Cuáles son los medios para informar a BPS?

- Aplicación móvil - “BPS Trabajo Doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No Presentismo”¹ una vez seleccionado el trabajador
- Servicio en línea para usuarios registrados- desde Todos los servicios/ [Inscripción - Modificación de Trabajo Doméstico](#)
- Servicio en línea para usuarios no registrados, ingresando a www.bps.gub.uy, “No Prima Presentismo Trabajo Doméstico”²

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.

¹ Dicha transacción se verá reflejada en la Pantalla Principal del trabajador, informando a que período corresponde.

² Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los Centros de Autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851 PB.